



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Anuncio

En relación con el expediente relativo a concesión de subvención a entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de gastos de proyectos de atención psicológica y educativa a personas en situación de vulnerabilidad social en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, y a la vista del Acta de fecha 7 de febrero de 2018 de la Comisión de Valoración relativa a la propuesta de resolución definitiva, y de las Bases Reguladoras (Base 9.4 -publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, núm 123, de fecha 13 octubre de 2017 -), así como lo señalado por la Intervención municipal, a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias se les debe de notificar la propuesta de resolución definitiva para que en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación. Asimismo deben de acreditar estar al corriente de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, y para con éste Excmo. Ayuntamiento.

La **propuesta de resolución definitiva** adoptada por la Comisión de Valoración contiene los siguientes detalles:

NOMBRE ENTIDAD	TOTAL PUNTUACIÓN	Cantidad objeto de subvención	Año de ejecución	P.I. de atención mínima
ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S	100 PUNTOS	23.858,88 €	2018	26
FUNDACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	100 PUNTOS	23.858,88 €	2018	26
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	92.5 PUNTOS	22.069,46 €	2018	23

Los criterios de valoración seguidos son los señalados en la Base 10 de las reguladoras. Se estima por la Comisión que, al efectuar la oportuna notificación para aceptación, en su caso, de la subvención de que se trata, además del medio de notificación del Tablón de anuncios municipal (base 9.8), también se efectúe por medio de correo electrónico y por medio de sede electrónica.

Por todo ello, conforme al procedimiento de concesión de subvenciones de que se tratan, y con la finalidad de proceder al correspondiente acuerdo de concesión por el órgano competente, **se requiere a las entidades interesadas** propuestas como beneficiarias, indicadas en la relación precedente, **para que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación** correspondiente (que se efectuará conforme a la Base 8.4 a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal), aporten:

- 1.- Comunicar su aceptación expresa a la propuesta de resolución definitiva
- 2.- Acreditar estar al corriente de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, aportando los certificados correspondientes (Hacienda Estatal, Canaria, Seguridad Social).

En San Cristóbal de La Laguna, a 26 de febrero de 2018
La Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida

Fdo.: Flora Marrero Ramos

